

 <p>Municipio de Tigre</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN 770/10</p>	<p style="text-align: center;">C7 CONVENIOS</p>
--	---	--

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 16 de abril de 2010.-

VISTO:

El segundo ejemplar del convenio remitido por Nota N° 371/10 por la Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Registrar el segundo ejemplar remitido por Nota N° 371/10 de la Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria, del Convenio de Ejecución – Ampliatorio – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Tarjeta Alimentaria, protocolizado por Resolución SGyAI MDS N° 1245/10, fechado el 11 de marzo de 2010, cuya copia se anexa a la presente.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC494-1
140410

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 770/10

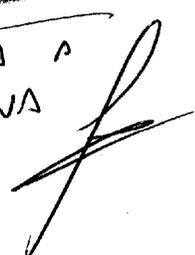


PLAN NACIONAL DE Seguridad Alimentaria

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Nota N° 371 /10

*C/COPIA A
MOLINA*



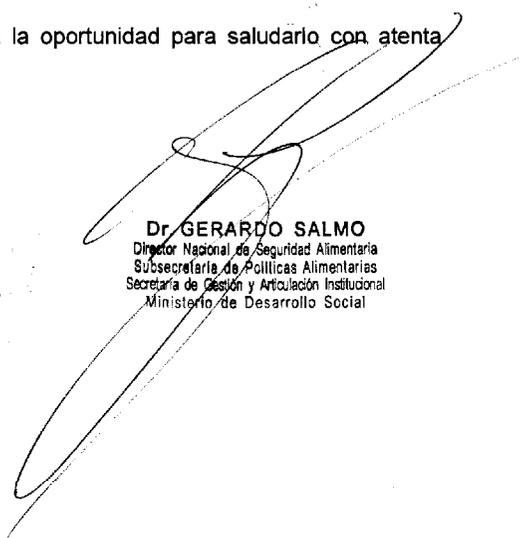
Organismo:	Municipalidad de Tigre		
Domicilio:	Calle: Cazón	N°: 1514	Piso/Dpto.:
CP: 1646	Ciudad: Tigre	Provincia: Bs. As.	

BUENOS AIRES 08 ABR 2010

Sr. INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de remitirle, para su registro y efectos que estime corresponder, el segundo ejemplar del **CONVENIO DE EJECUCION - AMPLIATORIO - PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - TARJETA ALIMENTARIA**, protocolizado por la **Resolución SGyA MDS N° 1245/10**.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta consideración.



Dr. GERARDO SALMO
Director Nacional de Seguridad Alimentaria
Subsecretaría de Políticas Alimentarias
Secretaría de Gestión y Articulación Institucional
Ministerio de Desarrollo Social

**AL Sr. INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Dn. SERGIO MASSA**
S _____ I _____ D:

Av. 9 de Julio 1925 - Piso 16° (C1073ABA) - Ciudad de Bs. As.
Teléfonos: +54 (011) 4379 - 3710 /14 - Fax: 4384 - 0082
pnsa@desarrollosocial.gov.ar - www.desarrollosocial.gov.ar





Ministerio de Desarrollo Social

1245

ANEXO I

MINISTERIO
DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA NACION

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

CONVENIO DE EJECUCION - AMPLIATORIO
PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
TARJETA ALIMENTARIA

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION**, representado en este acto por la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 16 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**EL MINISTERIO**"; y la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Dn. SERGIO MASSA**, con domicilio en Cazón 1514, de la Ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", se conviene lo siguiente:

1. "**EL MINISTERIO**" se compromete a transferir a "**LA MUNICIPALIDAD**" aportes financieros, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por un importe total de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$ 2.758.080.-)**, que se integrarán al importe señalado en el Convenio aprobado mediante la **Resolución SGyAI MDS N° 8548/09**, lo que hace un total de **PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA (\$5.516.160)**.

El presente acuerdo resulta ampliatorio del referido Convenio, integrante del **Expediente MDS N° E - 81.983/09**.

2. Los fondos se transferirán conforme a las disponibilidades presupuestarias y financieras de "**EL MINISTERIO**".

3. Los fondos serán girados a una cuenta bancaria específica, habilitada a tal efecto por "**LA MUNICIPALIDAD**" en una Sucursal local del Banco de la Nación Argentina; en adecuación a lo establecido en el Decreto PEN N° 892/95 y Decisión Administrativa JGM PEN N° 105/96.

"**EL MINISTERIO**" comunicará a "**LA MUNICIPALIDAD**" la transferencia producida a dicho efecto.

4. El período de ejecución comprende un total de **SEIS (6) meses**, pudiendo "**LA MUNICIPALIDAD**" en caso de haber realizado inversiones y/o utilizado a dicho efecto recursos provenientes de otras fuentes presupuestarias en forma previa a la recepción de fondos nacionales imputables a la cobertura señalada, proceder al reintegro o recupero de fondos.-



Ministerio de Desarrollo Social

5. El modo de uso de dichos recursos estará sujeto a lo establecido en el Convenio de Ejecución aprobado mediante la Resolución SGyAI MDS N° 8548/09 en todo aquello que no se opusiere al presente.-

6. En función de lo expuesto, cabe aclarar que el monto total sujeto a rendición de cuentas asciende a la suma de **PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA (\$ 5.516.160.-)**.

7. Todos aquellos aspectos que pudieren no estar específicamente contemplados en el presente Acuerdo, se registrarán supletoriamente con arreglo al Proyecto de Inversión elaborado por "LA MUNICIPALIDAD" y obrante en el Expediente MDS N° E – 81.983-2009, y a los Informes Técnicos adjuntos a dichas actuaciones administrativas, que "LA MUNICIPALIDAD" declara conocer y aceptar; sin perjuicio de las indicaciones y sugerencias que "EL MINISTERIO" formule a dicho efecto.

8. Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante Carta Documento u otro medio fehaciente.

9. Las partes se someten a jurisdicción de los Tribunales Nacionales Federales de la Capital Federal.

En prueba de conformidad, las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben el presente acuerdo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, siendo ambos textos igualmente fehacientes, y en la siguiente fecha: 11 MAR 2010

[Handwritten marks and signatures on the left side of the page]

Sergio Massa
Intendente Municipal

[Handwritten signature]
CARMEN PAEZ
MINISTRO INES DEL CARMEN PAEZ
SECRETARIA DE GESTION Y
ARTICULACION INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.